

## Resolución N° 137 de 2020.

(Jueves 03 de diciembre de 2020)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S. A.”

El Gerente de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” en uso de sus facultades legales, reglamentarias estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Sociedad REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” con NIT 811.038.424-6, es una sociedad de economía mixta del orden departamental cuyo régimen laboral es: Empleados Públicos, de periodo y Trabajadores Oficiales para el resto del personal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con la Ley 489 de 1998 las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza integral o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

**TERCERO.** Que los regímenes de las actividades y de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuales el aporte de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas, sea igual o superior al noventa (90%) del capital social es el de las empresas integrales y comerciales del Estado.

**CUARTO.** Que de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 489 de 1998, las empresas integrales y comerciales del Estado gozan de autonomía administrativa y financiera la cual se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos.

**QUINTO.** Que de conformidad con los estatutos de la empresa, es función del Gerente dirigir la Sociedad en sus relaciones internas y externas, gozando por ende de autonomía para modificar el horario de su dependencia.

**SEXTO.** Que la Sociedad debe acatar las disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico observando la relación de competencias y atribuciones constitucionales y legales.

---

**“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734

[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [info@riaforestal.org](mailto:info@riaforestal.org)

Medellín - Colombia



REFORESTADORA  
INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.  
NIT: 811.038.424-6

**SÉPTIMO.** Que en virtud de la Autonomía administrativa que tiene la Sociedad, esta está facultada para ordenar la prestación del servicio a su cargo de acuerdo con el desenvolvimiento de la vida social y económica de respectivo municipio.

**OCTAVO.** Horario tradicional de trabajo establecido para los trabajadores oficiales de RIA S.A. En la Resolución No. 045 del 01 de febrero del 2019, es;

**De lunes a Viernes.**

Hora de entrada: 7:30 a.m.  
Hora de salida: 6:00 p.m.  
Almuerzo: de 12:30 p.m. a 2:00 p.m.

**NOVENO.** Que la Sociedad debe acatar y cumplir con la jornada completa laboral mínima consagrada en las Leyes para los trabajadores.

**DÉCIMO.** Que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. considerando el buen desempeño de los funcionarios que la integran, quiere contribuir y brindar un tiempo prudencial a sus empleados para que tengan la oportunidad de pasar con sus familias en la época navidad, razón por la cual se le solicita acudir a su sentido de responsabilidad para cumplir con el horario temporal que se señalará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que la jornada laboral de los funcionarios de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A” es transitoriamente modificada en cuanto al horario tradicional, para que los funcionarios tengan la oportunidad de compartir con sus familias y realizar actividades que requieran de su presencia en esta época tan especial como la navidad y el año nuevo.

El horario de los empleados de la Sociedad se modificará transitoriamente, así:

**De lunes a Viernes.**

Hora de entrada: 7:00 a.m.  
Hora de salida: 6:00 p.m.

---

**“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734

[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [info@riaforestal.org](mailto:info@riaforestal.org)

Medellín - Colombia



REFORESTADORA  
INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.  
NIT: 811.038.424-6

Almuerzo: de 12:30 p.m. a 1:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El anterior horario modifica transitoriamente el horario que tienen actualmente los funcionarios de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, el propósito del cambio es compensar los días 24 Y 31 de diciembre del 2020.

La presente resolución rige a partir del día 07 hasta el día 23 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Dada en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los 03 días del mes de diciembre de 2020.

Comuníquese y cúmplase.

**SERGIO TRUJILLO TURIZO**  
Gerente

**P/E: Carolina Vélez Guerra**

Directora administrativa RIA S.A.

**R: Diana Patricia Mesa Rico**

Secretaria General RIA S.A.

**Con Copia; Carpeta de Resoluciones de RIA S.A.**

---

**“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734

[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [info@riaforestal.org](mailto:info@riaforestal.org)

Medellín - Colombia